



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
Políticas de la Niñez y la Adolescencia



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ POR LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE NUESTRO CANTÓN



La presente política de niñez y adolescencia fue realizada por la Promotora Social como parte de la incorporación de este municipio al programa Cantones Amigos de la Infancia.



Contenido

DIVISIÓN TERRITORIAL – ADMINISTRATIVA	2
Creación y procedencia.....	2
DATOS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.....	3
Indicadores de educación	4
Índice de Desarrollo Social.....	5
Índice de desarrollo humano cantonal.....	5
Índice de pobreza humano cantonal.....	5
Índice de desarrollo relativo al género cantonal.....	5
Índice de potenciación de género cantonal	6
Índice de bienestar material cantonal.....	6
Índice de esperanza de vida cantonal	6
Índice de conocimiento cantonal	6
Índice de competitividad cantonal	6
MARCO CONCEPTUAL	8
PRINCIPIOS RECTORES	16
MISIÓN DE LA POLÍTICA.....	16
OBJETIVOS	16
OBJETIVO GENERAL	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
LÍNEAS DE ACCIÓN	17
INSTRUMENTOS OPERATIVOS DE LA POLÍTICA.....	17
Plan de acción anual de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia	17
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	18

DIVISIÓN TERRITORIAL – ADMINISTRATIVA

Creación y procedencia:

Mediante Ley N° 84 del 19 de agosto de 1903, se creó el Cantón Jiménez como cuarto de la Provincia de Cartago, como cabecera se designó la población de Juan Viñas. En esa oportunidad no se fijaron los distritos del nuevo cantón.



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Jiménez procede del cantón de Paraíso, establecido éste último mediante Ley N° 36 del 7 de diciembre de 1848.

El cantón Jiménez está formado por tres distritos:

DISTRITO PRIMERO JUAN VIÑAS
DISTRITO SEGUNDO TUCURRIQUE
DISTRITO TERCERO PEJIBAYE

DATOS DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

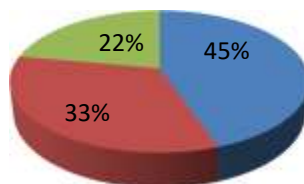
Los siguientes cuadros contienen la información sobre la población del cantón Jiménez. Estos se elaboraron con base en la información del Censo 2011 que realizó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Cuadro 1: Población cantón Jiménez			
Cantón y Distrito	Población		
	Total	Hombre	Mujer
Jiménez	14 669	7 296	7 373
Juan Viñas	6 552	3 279	3 273
Tucurrique	4 872	2 404	2 468
Pejibaye	3 245	1 613	1 632

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo 2011.

Población

■ Juan Viñas ■ Tucurrique ■ Pejibaye



Tal y como lo muestra el cuadro se puede notar que la mayor población se concentra en el distrito de Juan Viñas seguido por Tucurrique, y Pejibaye el de menor población.

Cuadro 2: Población Urbana y Rural Cantón Jiménez	
Cantón y Distrito	Población



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



	Total	Urbana	Rural
Jiménez	14 669	7 711	6 958
Juan Viñas	6 552	4 621	1 931
Tucurrique	4 872	2 325	2 547
Pejibaye	3 245	765	2 480

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo 2011.

Cuadro 3: Población total por grupos de edad, según cantón y sexo

Cantón y Sexo	Población total	Grupos de edad										
		Menos de 1 año	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 a 84 años	De 85 años y más
Jiménez	14 669	209	833	1 119	2 806	2 535	2 054	2 063	1 869	688	393	100
Hombres	7 294	106	420	513	1 398	1 308	988	1 002	953	354	209	43
Mujeres	7 375	103	413	606	1 408	1 227	1 066	1 061	916	334	184	57

Fuente: Elaboración Propia con base en el Censo 2011.

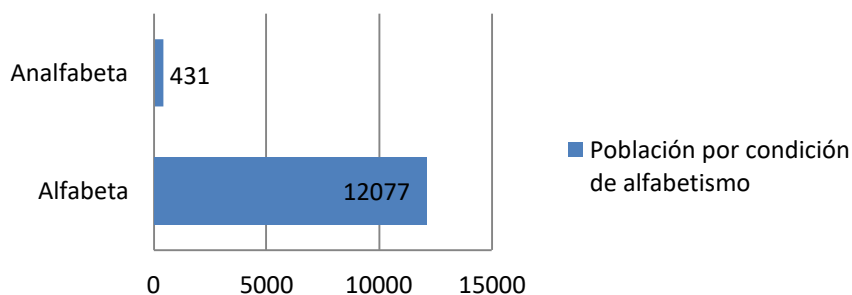
Indicadores de educación

Jiménez: Población de 10 años y más por condición de alfabetismo

Cantón	Total				Hombres			Mujeres		
	Total	Alfabeta	Analfabeta	% Alfabetismo	Total	Alfabeta	Analfabeta	Total	Alfabeta	Analfabeta
Jiménez	12 508	12 077	431	96,55	6 255	6 050	205	6 253	6 027	226

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo 2011.

Población por condición de alfabetismo





Índice de Desarrollo Social

Según el MIDEPLAN (2013) el IDS 2013 para el cantón y para cada distrito es:

IDS Cantonal: 47,1

IDS Distrital:

Código	Distrito	IDS	Posición	Población 2011	Extensión	Densidad
30401	Juan Viñas	63,0	201	6.552	41,2	159,1
30402	Tucurrique	55,2	301	4.872	36,1	135,1
30403	Pejibaye	54,2	309	3.245	209,2	15,5

Índice de desarrollo humano cantonal

De acuerdo al Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica (PNUD, 2011) el IDHC es una medición compuesta por las tres dimensiones utilizadas para calcular el IDH nacional; sin embargo, las variables usadas para el cálculo de cada uno de los subíndices difieren ligeramente de aquellas utilizadas para el cálculo del IDH nacional. En particular, para calcular el IDHC se utiliza:

- Vivir una vida larga y saludable (medida por la esperanza de vida al nacer), tener educación (medida por la Tasa de Alfabetización de Personas Adultas y la Tasa Neta de Matriculación en Primaria y Secundaria)
- Y gozar de un nivel de vida digno (medido por el Índice de Bienestar Material que emplea el consumo eléctrico residencial por cliente como variable «proxy» del ingreso per cápita cantonal).
- En resumen, el IDHC combina, para cada uno de los cantones del país, los subíndices de Esperanza de Vida (IEV), de Conocimiento (IC) y de Bienestar Material (IBM).

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de desarrollo humano cantonal de 0,801.

Índice de pobreza humano cantonal:

En este indicador se utilizan tres dimensiones básicas del desarrollo humano, empleadas en relación con el IDHC, pero planteadas como privaciones, y se añade otra dimensión relacionada con la exclusión social. Por esa razón, su cálculo incluye (PNUD, 2011):

- El componente de Longevidad: la posibilidad de morir a una edad relativamente temprana (medida por la probabilidad al nacer de no sobrevivir a los 60 años).
- El componente de Conocimiento: en el caso de Costa Rica, incluye la exclusión del mundo de la lectura y las comunicaciones (medida por el porcentaje de personas adultas mayores de 18 años que tienen un nivel académico aprobado menor al tercer grado de educación primaria).
- El componente de Vida Digna: incluye el porcentaje de personas pobres (pobreza material), y el de exclusión social, la tasa de desempleo a largo plazo (cuatro meses o más de desempleo).

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de pobreza humano cantonal de 13, 316

Índice de desarrollo relativo al género cantonal:

Este indicador “valora el impacto producido por las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el desarrollo humano. Este índice no es una medida *per se* de la desigualdad de género, sino una medida del desarrollo humano (IDHC) ajustado con el objeto de penalizar desigualdades entre hombres y mujeres en tres dimensiones (educación, salud y nivel de vida)” (PNUD, 2011).

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de desarrollo relativo al género cantonal de 0,754.



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Índice de potenciación de género cantonal:

Este se fundamenta en las oportunidades y refleja la desigualdad existente entre hombres y mujeres en tres dimensiones clave: participación política y poder de decisión, participación económica y poder de decisión, y control de los recursos económicos. Para realizar una medición aproximada de cada dimensión se utilizan variables o indicadores específicos para cada sexo (PNUD, 2011):

- Para la participación política y poder de decisión se consideran los porcentajes de participación de mujeres y de hombres regidores en la municipalidad de cada cantón.
- La participación económica y poder de decisión se calcula de acuerdo con el porcentaje de hombres y de mujeres que ocupan puestos de dirección.
- Finalmente, el control de los recursos económicos se establece con base en el bienestar material estimado tanto para los hombres como para las mujeres.

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de potenciación de género cantonal de 0,590.

Índice de bienestar material cantonal:

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de bienestar material cantonal de 0,551.

Índice de esperanza de vida cantonal:

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de esperanza de vida cantonal de 0, 887.

Índice de conocimiento cantonal:

Según el PNUD (2011), Jiménez tiene un índice de conocimiento cantonal de 0, 966.

Índice de competitividad cantonal:

Según el Observatorio del Desarrollo de la Universidad de Costa Rica (2012), Jiménez tiene un Índice de Competitividad Cantonal de 48.

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (0-17), según código y dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (0-17)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
30401	Juan Viñas	92,98	46,24	36,4	56,51
30402	Tucurrique	71,39	41,15	44,95	50,13
30403	Pejibaye	74,28	44,01	50,94	54,26

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia cantonal (0-17), según código y dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (0-17)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
304	Jiménez	83,1	37,96	49,58	57,42

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia cantonal (0-17), valor, posición y rango 2013.

Código	Distrito	Índice		
		0-17	Posición	Rango
30401	Juan Viñas	56,51	159	Medio
30402	Tucurrique	50,13	238	Medio
30403	Pejibaye	54,26	186	Medio

De los 473 distritos que comprenden los 51.100 km² del territorio costarricense



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia cantonal (0-17) distrital según posición, población y extensión y densidad 2011

Código	Distrito	Población 2011	Extensión (Km2)	Densidad Hab/km2	IBINA 0-17
30401	Juan Viñas	6552	41,18	159,11	56,51
30402	Tucurrique	4872	36,07	135,07	50,13
30403	Pejibaye	3245	209,18	15,51	54,26

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (0-6 años) distrital, según código y dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (0-6)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
30401	Juan Viñas	92,99	32,04	50,87	52,85
30402	Tucurrique	71,94	34,75	49,33	45,3
30403	Pejibaye	73,75	37,02	47,93	46,32

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (7-12 años) distrital, según código y dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (7-12)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
30401	Juan Viñas	92,89	50,6	63,47	68,36
30402	Tucurrique	64,93	35,48	45,29	44,11
30403	Pejibaye	68,86	42,46	40,57	46,56

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (13-17 años) distrital, según código y dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (7-12)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
30401	Juan Viñas	93,74	49,06	51,18	63,64
30402	Tucurrique	72,55	44,98	49,34	54,3
30403	Pejibaye	76,38	45,95	55,42	58,05

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia cantonal (0-17), población, extensión y densidad cantonales 2011

Código	Distrito	Población 2011	Extensión (Km2)	Densidad Hab/km2	IBINA 0-17
304	Jiménez	14669	286,43	51,21	57,42

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (0-6) cantonal por dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (0-17)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
304	Jiménez	82,84	22,06	50,66	56,51

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (7 a 12 años) cantonal por dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (0-17)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
304	Jiménez	81,55	35,09	48,62	57,5

Índice de bienestar de la niñez y la adolescencia distrital (3 a 17) cantonal por dimensiones 2013.

Código	Distrito	Índice de dimensiones			IBINA (0-17)
		Condiciones materiales	Procesos de formación	Entorno del hogar e ingreso	
304	Jiménez	84,09	43,5	74,58	65,69



MARCO CONCEPTUAL

Normativa relacionada con la niñez y la adolescencia en Costa Rica

Leves, Decretos, Reglamentos y normativas relacionados a los NNA en Costa Rica (Información suministrada por Marcela Cortés colaboradora de UNICEF)

Ley 7430	Fomento de la Lactancia Materna.
Ley 7568	Creación del Fondo Nacional de Becas. Regula las becas a niños, niñas y adolescentes.
Ley 7476	Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.
Ley 7576	Ley de Justicia Penal Juvenil.
Ley 7600	Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
Ley 7735	Ley General de Protección a la Madre Adolescente.
Ley 7771	Ley sobre el VIH/SIDA.
Ley 7899	Ley contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad.
Ley 7972	Ley de Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niños, niñas y adolescentes en riesgo social y otras.
Ley 8017	Consejo de Atención Integral de la Niñez.
Ley 8101	Ley de Paternidad Responsable.
Ley 8111	Ley Nacional de Vacunación.
Ley 7633	21-10-96 Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas.
Ley 7769	Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza.
Ley 8195	Incorporación al Calendario Escolar de la Celebración del Día Internacional de la Tolerancia.



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Ley 7425	Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervenciones de las Comunicaciones. Permite la intervención de las comunicaciones en las investigaciones relacionadas con delitos que tengan que ver con explotación sexual comercial de menores.
Ley 7530	Ley de Armas y explosivos. Se prohíbe la venta o suministros de pólvora y artículos, bienes, sustancias reguladas en la Ley a PME.
Ley 8204	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y cualquier otro producto capaz de producir dependencia física o psíquica.
Ley 8220	11-02-11 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Para cualquiera trámite relacionado inclusive con PME, eficiencia administrativa, coordinación inter-institucional, responsabilidad del funcionario.
Ley 8239	19-04-02 Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. Derechos de todas las personas usuarias de los servicios de salud, incluyendo a las PME, a información, trato digno, atención médica eficiente y diligente, acceso al expediente, otros.
Ley 8261	20-05-02 Ley de Persona Joven. Tiene entre sus objetivos proteger los derechos y garantías de las personas jóvenes. Se incluye en esta ley a personas con edades desde los 12 hasta los 35 años.
Ley 8283	03-07-02 Ley para el Financiamiento y Desarrollo de equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Matriculados en III y IV Ciclos de la Educación Regular y de los Servicios de III y IV Ciclos de Educación Especial.
Ley 5412	Ley Orgánica del Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Ley 5476	Código de Familia.
Ley 8306	26-09-02 Ley para asegurar, en los espectáculos públicos, espacios exclusivos para personas con discapacidad. Accesibilidad de espacios para personas con discapacidad incluye PME.
Ley 8411	11-05-04 Creación del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de San José. Se crea por Ley el primer Juzgado Especializado en Niñez y Adolescencia.
Ley 8435	07-03-05 Ley de Creación de la Comisión Nacional para la Seguridad Escolar. Aborda el problema de la inseguridad desde un enfoque más integral porque incluye la prevención de accidentes en las escuelas.
Ley 8449	27-07-05 Creación de la Policía Escolar y de la Niñez. Su finalidad es la creación de un “cuerpo especializado en la vigilancia y resguardo de los menores que asisten a los centro educativos” de primaria y secundaria, dependiente del Ministerio Seguridad Pública.
Ley 8460	28-11-05 Ley Ejecución de las sanciones penales juveniles. Regula la ejecución y el cumplimiento de las sanciones previstas en la Ley de Justicia Penal Juvenil No 7576.
Ley 8487	12-12-05 Ley de Migración. Aborda varios problemas relacionados con el “coyotaje” o tráfico transnacional ilegal de personas entre fronteras regularización de los ingresos, egresos, documentación, derechos y deberes de los migrantes, así como sanciones y procedimientos de deportación y de expulsión. Reasignó nuevamente la responsabilidad de otorgar salidas del país al PANI, cuando alguno de los progenitores no se localicen o se opongan.



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Ley 8563	06-02-07 Fortalecimiento financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social. Exoneración de pagos de impuestos al IMAS, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se destinará recursos para programas y servicios del Estado incluye PANI.
Ley 8584	17-04-07 Ayuda al Centro Nacional de Control del dolor y cuidados paliativos. Superávit de la CCSS para la construcción del edificio para el Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos.
Ley 8589	30-05-07 Penalización de la violencia contra las mujeres. Establecimiento de penas en casos de violencia contra las mujeres.
Ley 8661	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Establece los compromisos del Estado con los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 8720	Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal. Decreto Ejecutivo No 7739. Creación de la Oficina de los Derechos de los NNA del Ministerio de Educación. Su objetivo es contar con un mecanismo formal y de rápida respuesta para el trámite de las denuncias que surgen dentro del Ministerio de Educación, pero debe estar enfocada a la gestión preventiva y de promoción de los derechos de las PME.
Decreto No 29220 MTSS	Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes. Regula procedimiento de contratación y condiciones laborales



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Decreto Ejecutivo No 29.964-G y No 29.967-G	Reforma al reglamento de la Ley General de Migración. Facultan a la Dirección General de Migración y Extranjería a impedir el ingreso de personas extranjeras con historial de delitos sexuales en contra de PME y la cancelación del permiso de residencia o estadía de aquellas personas que ya se encuentren en el país, basados en el mismo motivo.
Decreto Ejecutivo No 31.369	Creación del frente gubernamental contra la pedofilia. Aborda la prevención y denuncia de actos que tiendan al abuso sexual de PME y su participación en pornografía infantil.
Decreto Ejecutivo No 31.663	24-02-04 Reglamento de Matrícula y traslado de Estudiantes. El Reglamento tiene como fin regular los procesos de matrícula y de traslados de los estudiantes en las instituciones educativas públicas de los diversos ciclos, niveles y modalidades: Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Diversificada tanto académica como técnica, diurna o nocturna, Educación de Adultos y Educación Especial.
Decreto Ejecutivo No 31.934	09-08-05 Modificación al Reglamento de Matrícula y traslado de Estudiantes. Modifica requisitos para ingresar a la Educación Preescolar y al primer año del Primer Ciclo de la Educación General Básica y al Programa Nuevas oportunidades Educativas para Jóvenes (PNOEJ).
Decreto Ejecutivo No 31.763	Reglamento de control y regulación de locales que ofrecen servicio público de Internet. Su objetivo es prevenir el acceso a pornografía y material no conveniente para personas menores de 18 años, en Cibercafés, Cafés Internet o similares. En el marco de este reglamento se prevé distinguir mediante signos externos a los locales que toman las medidas necesarias y ofrecen un servicio libre del acceso a pornografía.



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Decreto No 31. 764	Reglamento de funcionamiento de las salas de videojuegos y Juegos Cibernéticos y la clasificación de los juegos según el nivel de violencia. Establece la obligatoriedad de distribuidores y puntos de venta de aplicar las clasificaciones de la Ley General de Espectáculos Públicos para el acceso de los mismos a PME.
Reglamento Técnico: RTCR: 401- 2006	Leche Cruda y Leche Higienizada.
Decreto Ejecutivo No 32.722-S	Reglamento a Ley Nacional de Vacunación. Regula a personas físicas y jurídicas que intervienen en el espacio de salud público y privado en la prevención, vigilancia y control de enfermedades inmunoprevenibles.
Decreto Ejecutivo 33.028	Reglamento al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Publicado en el diario oficial La Gaceta No 84 del 3 de mayo de 2006 regula la conformación y funcionamiento del CNNA y su Secretaría Técnica y establece como comisión de carácter permanente a la Comisión Nacional para la Explotación Sexual de NNA, CONACOES.
Gaceta 235	06-19-01 Reglamento que regula el funcionamiento y los alcances que tienen los Comités de Estudio de NNA agredido. Regula la atención integral e interinstitucional que debe darse a las PME víctimas de agresión. Procedimiento interno del Poder Judicial.
Circular No 1822005 del Poder Judicial	Establece trato preferencial a personas con discapacidad, adultos mayores, menores, indígenas víctimas y personas con una situación especial. Procedimiento interno del Ministerio de Educación Pública.
Ley 7648	9-12-96 Ley Orgánica del Patronato Nacional de Infancia.
Ley 7654	19-12-96 Ley de Pensiones Alimentarias,



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Decreto Ejecutivo No 26180-MEP	4-7-97 Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el MEP.
Ley 7739	6-1-98 Código de la Niñez y la Adolescencia.
Reglamento a la Ley General de Protección a la Madre Adolescente.	
Ley 7688	6-8-97 Tarjeta de identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18 años.
Ley 7817	5-9-98 Programas Amor Joven y Construyendo Oportunidades.
Ley 8022	21-9-00 Centros de Atención Integral.
Decreto Ejecutivo No 30622-C	Reglamento a la Ley General de la Persona Joven.
Ley 8101	27-4-01 Paternidad Responsable.
Decreto Ejecutivo No 30007	Legislación relacionada con la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos a las mujeres de Costa Rica.
Decreto Ejecutivo No 30955-MCM-H-MTSS	3-2-03 Regulación sobre el acceso de los acreedores alimentarios al salario escolar de los servidores públicos.
Ley 9095	Ley contra la Trata de Personas.
Constitución Política de la República de Costa Rica.	1949
Ley 4573	Código Penal.
Plan Nacional de Desarrollo	2011-2014
Política Nacional para la Niñez y Adolescencia.	2009-2012
Política Pública de la Persona Joven.	2010
Plan Nacional de la Política de la Persona Joven.	2010
Política Nacional de Salud.	2011-2021



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



Plan Nacional de Salud.	2010-2021
Normativa Internacional relacionada con los NNA	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	
Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.	
Convención Interamericana para erradicar todas las formas de discriminación contra las personas menores con discapacidad.	
Convención Interamericana sobre restitución Internacional de menores.	
Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y acción inmediata para su eliminación.	
Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, de la Convención sobre los Derechos del Niño.	
Ley 8302	Aprobación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada trasnacional.
Ley 8314	Aprobación del protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada trasnacional. Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
Ley 8315	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada



	transnacional. Se aprobó el 26 de Setiembre de 2002, este Protocolo define la trata de una PME como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un NNA con fines de explotación, entre los cuales se mencionan los trabajos forzados, la esclavitud, la explotación sexual y otros.
Ley 8446	Convención interamericana contra el terrorismo. Prevenir, combatir, sancionar y eliminar el terrorismo.
Ley 8450	Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Establece un mecanismo de visitas preventivas, fue ratificado mediante Decreto No 22.143 del 25 de noviembre de 2005.
Directriz administrativa No 09-2008	"Protocolo intra-institucional de coordinación para la atención de las PME trabajadoras"
Ley 7184	Convención sobre los Derechos del Niño.
Ley 8122	Aprobación del Convenio No 182 Sobre prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.

PRINCIPIOS RECTORES

Equidad de género ▼ todos gocen de los mismos derechos y oportunidades, sin importar su sexo (mujeres-hombres).

Participación ciudadana ▼ involucrar activamente a la niñez y adolescencia en toma de decisiones del gobierno local, así como en el proceso consultivo, informativo del gobierno local.

Inclusión social ▼ incorporación de personas con necesidades especiales en todas las políticas municipales.

MISIÓN DE LA POLÍTICA

La Municipalidad de Jiménez orientará y articulará acciones con actores locales (públicos y privados) dirigidas a garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, y sus familias.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar programas y proyectos cantonales que involucren la participación activa de la niñez y la adolescencia del cantón Jiménez; fortaleciendo las capacidades interinstitucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar programas que beneficien la niñez y adolescencia del cantón Jiménez.
- Impulsar el fortalecimiento de acciones municipales así como interinstitucionales, para la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.



- Ampliar la representación y la participación activa y directa de la niñez y adolescencia en el gobierno local.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Estas corresponden a las áreas principales de trabajo que guiarán la política. A partir de las mismas se derivan las actividades concretas que se incluirán en la planificación municipal cada año.

Estas líneas serían:

- 1. La política mediante la gestión municipal desde sus propias competencias promoviendo y defendiendo los derechos de la niñez y adolescencia:** Incluye la planificación estratégica en materia de niñez y adolescencia, creación de ente municipal encargado de la coordinación de las acciones pertinentes sobre temas de niñez y adolescencia, como son: salud, educación, cultura, deporte y recreación, protección a poblaciones en situaciones de riesgo por explotación sexual, y /o laboral, consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
- 2. Participación de Niñez y Adolescencia:** Se definen las estrategias necesarias para garantizar la participación adecuada de la niñez y adolescencia; en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que les afecten.
- 3. Cultura, juego y recreación:** respeto e inclusión de la diversidad étnica cultural, desarrollo de infraestructura, de programas culturales, deportivos y de recreación; fomento de la creatividad.
- 4. Educación:** educación en derechos humanos, educación para lograr relaciones equitativas, educación en sexualidad humana.
- 5. Protección especial:** proteger, atender la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad o de violación de derechos humanos.

Instrumentos operativos de la política

La política municipal de niñez y adolescencia requiere de instrumentos que permitan ejecutar sus acciones en una forma planificada, dotarles de recursos y valorar su grado de avance.

Estos son:

- a. Plan de acción anual, que consiste en planificar las acciones y actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos y estrategias señalados en la política.
- b. Sistema de monitoreo y evaluación; es el instrumento con que se medirá el nivel de cumplimiento de la política, los avances; establecerá el tiempo de revisión y rediseño de la misma.

Plan de acción anual de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia.

El plan de acción propone una forma de alcanzar los objetivos establecidos con anterioridad en la construcción de la política de niñez y adolescencia.

En el plan de acción se prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con objetivos y metas. Siendo una guía que brinda un marco o una estructura para llevar a cabo programas y proyectos dirigidos a niñez y adolescencia.

Los componentes del plan de acción anual de la política municipal de niñez y adolescencia son:

-Líneas de acción/acciones: a partir de las establecidas en la política se identifican aquellas que son prioritarias de desarrollar, según los objetivos de la política o posibilidad de ejecución. Las acciones pueden repetirse en cada planificación anual, pero esto requiere revisión de sus metas.

-Objetivos: de las acciones, deben ser medibles.

-Metas: Definidas por acción, definen claramente los resultados esperados a partir de la ejecución de las acciones.

-Responsables: pueden ser uno o más, pero siempre debe estar definido el responsable principal. Su papel es de ejecución o coordinación de acciones y son responsables de proveer la información necesaria para conocer el avance en el cumplimiento de las metas.

-Recursos: se debe hacer un esfuerzo por definir claramente los recursos necesarios (humanos y financieros) requeridos para realizar la acción, la fuente de estos recursos y si están disponibles al



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Políticas de la Niñez y la Adolescencia



momento de elaboración del plan de acción o deben ser gestionados (en cuyo caso se debe especificar con que instancia o institución).

-Fechas claves: es fundamental tener claro la fecha de inicio y conclusión de la acción, así como otras fechas claves: fecha de asignación de recursos, fecha de principales actividades, etc.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de esta política es una coordinación interinstitucional con las instituciones responsables; y la participación de la ciudadanía de Jiménez en general.

Esta política deberá evaluarse de forma semestral mediante informe de avances; la parte interinstitucional se evaluará en las reuniones del CCCI. Así como un informe anual de Rendición de cuentas.